



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1056

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1835437).- C.G.E.

PARANÁ: 02 MAY 2016

VISTO:

La Resolución N° 0550 C.G.E de fecha 21 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se deja sin efecto la Resolución N° 0450 C.G.E fecha 15 de marzo de 2015, mediante la cual se dispone la puesta en vigencia de las credenciales de puntaje;

Que Jurado de Concursos ha atendido las nuevas demandas de los docentes entrerrianos, trabajando en forma conjunta con la Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, dando respuesta a los reclamos recibidos;

Que la Resolución N° 0151/16 C.G.E suspendía transitoriamente las Convocatorias a Concurso de regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano – Decreto Ley N° 155/62 hasta la puesta en vigencia de las Credenciales correspondientes a la Inscripción Ordinaria prevista por Resolución N° 4010/13 C.G.E y su ampliatoria Resolución N° 4470/13 C.G.E;

Que a los fines de unificar en la Provincia la vigencia de las Credenciales de Puntaje se hace necesario determinar la fecha de su puesta en vigencia;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas, la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. b) de la Ley de Educación Provincial N° 9890:

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por las Resoluciones N° 4010/13 C.G.E. y su ampliatoria N° 4470/13 C.G.E., a partir del día 10 de mayo de 2016, para Horas Cátedra, Cargos de Ingreso, de Conducción Directiva y No Directiva.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1056** C.G.E.

Expte. Grabado N° (1835437).-

////

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que a partir del día 9 de mayo de 2016, queda derogada la Resolución N° 2287/10 C.G.E. y caducan las Credenciales cuya vigencia se estableció por la mencionada Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que quienes hayan accedido por Artículo 80°, en espacios curriculares nuevos y obtengan Credencial de Puntaje con carácter Docente, tendrán derecho a solicitar el cambio de situación de revista a Interino o a Suplente a Terminado Fijo, según corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Convocar a Concursos de regularización del Personal designado por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano- Decreto Ley N° 0155/62, que hubiere ingresado con anterioridad al Ciclo Lectivo 2016, indefectiblemente a partir de la puesta en vigencia de las Credenciales.-

ARTÍCULO 5°.- Exceptuar del alcance estipulado en el Artículo 4° de la presente Resolución hasta el egreso de sus estudios superiores, al personal que revista como Artículo 80° en Escuelas Técnicas - Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en los Ciclos Lectivos 2015 y 2016 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que declarada desierta la instancia con Credencial de Puntaje, se dará continuidad como suplente Artículo 80° al docente que se venía desempeñando como tal, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2016.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia autenticada: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa, Asuntos Legales, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas por su intermedio a los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/LEV/EG.-

Es Copia

Lic. PATRICIO M. TORRE:
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. DEL C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación